

Boletín



Oficial

de la provincia

de las Baleares

SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES Y SABADOS

SE SUSCRIBE en la Administración *Escuela Tipográfica*, calle de la Misericordia n.º 4. Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios á los extraordinarios que se publiquen, excepto los que contengan las listas electorales rectificadas, que podrán adquirir dichos suscriptores con un 25 p.º de rebaja sobre el precio que se fije para su venta. PRECIOS.—Por suscripción al mes, 1'50 pesetas.—Por un número suelto 0'25 d.—Anuncios para suscriptores, línea 0'10 id.—Anuncios para los que no lo son 0'25 id.

Num. 4395.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujeto á la legislación peninsular, á los veinte dias de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. Se entiendo hecha la promulgación el dia en que termine la inserción de la Ley en la GACETA (Art. 1.º Título preliminar del Código Civil.)

Las leyes, órdenes, y anuncios que se manden publicar en los *Boletines Oficiales* se han de remitir al Jefe político (hoy Gobernador) respectivo, y por cuyo conducto se pasará á los editores de los mencionados periódicos (Real orden de 9 de Abril de 1839.)

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA

DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.), y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 23 Marzo.)

Núm. 584

Gobierno Civil.

Minas.—Aprobado el expediente de la mina de lignito titulada «Salvador» sita en el término municipal de Puigpuñet, he dispuesto hacerlo público por medio de este BOLETIN OFICIAL para que si en el término de treinta dias no es apelada esta providencia se expida el correspondiente título de propiedad, conforme se dispone en el art. 37 de la ley de 6 de Julio de 1859 reformada por la de 4 Marzo de 1868. Palma 23 de Marzo de 1895.

El Gobernador,

Victoriano Guzman

Núm. 585

Minas.—Habiendo renunciado los interesados los derechos adquiridos á los registros titulados «Vientos», «Granizo», «Diluvio» y «San Pedro», situados los tres primeros en término municipal de Puigpuñet y el último en el de Sineu, he declarado franco y registrable el terreno que cada uno de ellos comprende. Palma 26 de Marzo de 1895.

El Gobernador,

Victoriano Guzman.

Núm. 586

AYUNTAMIENTO DE ANDRAITX

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el mes de Septiembre último, redactado por la Secretaría en conformidad á lo dispuesto en el art. 109 de la ley municipal vigente.

Sesión ordinaria del día 3.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se concedieron varios permisos para obras de interés particular.

Se aprobó el padrón de cédulas personales formado para el ejercicio del corriente año económico, ordenándose su exposición al público por el término de ocho dias á efectos de reclamación, previa la publicación de edictos en los sitios de costumbre de esta localidad y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Se acordó el pago de treinta pesetas á la Sociedad Española de Salvamento de Naufragos, como socio fundador.

Se acordó el cumplimiento de las disposiciones que comprenden los BOLETINES OFICIALES recibidos desde la última sesión ordinaria.

Sesión ordinaria del día 10.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó que por la Secretaría se expida certificación expresiva de que José Parets y Moyá paga contribución territorial á título de dueño por una tierra campo llamada «El Viñet» situada en el pago del mismo nombre.

Se acordó facilitar una mesa, un sillón y un estante para montar la sección telegráfica de nueva creación en esta villa.

Se acordó el cumplimiento de las disposiciones que comprenden los BOLETINES OFICIALES recibidos desde la última sesión ordinaria.

Sesión ordinaria del día 17.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se concedió permiso á Jaime Flexas y Vich de este vecindario, para construir una casa á la vera del camino vecinal de S'Arracó.

Se acordó informar desfavorablemente una instancia producida por D. Manuel Santander y Palou, vecino de la ciudad de Palma, quejándose de la cuota que por consumos le fué señalada en el repartimiento vigente.

Se acordó la distribución de fondos para el corriente mes.

Se acordó el cumplimiento de las disposiciones que comprenden los BOLETINES OFICIALES recibidos desde la última sesión ordinaria.

Sesión ordinaria del día 24.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se concedieron varios permisos para obras de interés particular.

Se acordaron los pagos de 12'34 pesetas por suscripción á la Gaceta Agrícola y 150 pesetas á la Señora Viuda é hijos de don Pedro José Gelabert, por materiales de oficina facilitados á esta Corporación municipal.

Se acordó el cumplimiento de las disposiciones que comprenden los BOLETINES OFICIALES recibidos desde la última sesión ordinaria.

El extracto que precede fué aprobado por este Ayuntamiento en sesión de esta misma fecha.

Andraitx 21 de Enero de 1895.—El Alcalde, Antonio Lladó.—P. A. del A.—Jaime Juan, Secretario.

Núm. 587.

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el mes de Octubre último, redactado por la Secretaría en conformidad á lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley Municipal vigente.

Sesión ordinaria del día 1.º.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se concedieron varios permisos para realizar obras de interés particular.

Se acordó pasara á informe de la Comisión una instancia producida por Jaime Alemañy y Alemañy, de este vecindario pidiendo autorización para levantar una pared al lado del camino transversal público que atraviesa la finca de su propiedad llamada «Baix de Son Moner».

Se autorizó al huérfano Bartolomé Enseñat y Covas para que en calidad de alumno pobre pueda asistir á la escuela pública de niños de esta villa.

Se acordaron los pagos de ptas. 197'85 importe de los efectos timbrados empleados en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el primer trimestre del corriente año económico; 86 pesetas 50 céntimos por jornales devengados por los trabajadores en los caminos vecinales del distrito durante el propio primer trimestre, y 25 pesetas 50 céntimos á Miguel Calafell Covas por importe de diez y siete jornales extraordinarios que devengó en la distribución de papeletas notificación de cuotas del reparto de consumos y cédulas de la prestación personal.

Se acordó el cumplimiento de las disposiciones que comprenden los BOLETINES OFICIALES recibidos desde la última sesión ordinaria.

Sesión ordinaria del día 8.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se concedieron varios permisos para realizar obras de interés particular.

Se acordó la distribución de fondos para el corriente mes.

Se acordó autorizar la matanza de reses cerdosas para el consumo público debiendo depositarse las que se destinen á dicho consumo en el matadero público antes de ser sacrificadas, con veinte y cuatro horas de anticipación á la matanza, al objeto de ser observadas, evitando así la venta de carnes atacadas de la roseola.

Se acordó el cumplimiento de las disposiciones que comprenden los BOLETINES OFICIALES recibidos desde la última sesión ordinaria.

Sesión ordinaria en 2.ª convocatoria.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se autorizó á Baltasar Alemañy y Alemañy para construir una casa lindante con las calles de Maura y de la Cárcel.

Se acordó pedir el auxilio del Arquitecto provincial para proceder al estudio de alineación y rasantes del camino vecinal de la Coma Mayor en el trayecto conocido por Can Cart.

Se acordó enagenar á favor de D. Andrés Reus y Estadés un solar para construir un panteón en el cementerio rural de esta villa.

Se aprobaron los extractos de sesiones celebradas por este Ayuntamiento durante los meses de Julio y Agosto últimos, ordenándose la remisión de los mismos al Gobierno Civil para su publicación en el BOLETIN OFICIAL.

Se autorizó al infrascrito Secretario, para que retire de la caja especial de fondos de primera enseñanza las cantidades que resulten en la misma á disposición de este Ayuntamiento por sobrantes de ingresos realizados por aquella.

Se acordó que la comisión de policia urbana y rural informe acerca la existencia de un foco de infección que se ha denunciado existe en una cuadra propiedad de Baltasar Bosch Pujol, situada en la calle de Barceló.

Se acordó el cumplimiento de las disposiciones que comprenden los BOLETINES OFICIALES recibidos desde la última sesión ordinaria.

Sesión ordinaria del día 22.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se concedió permiso á Juan Flexas Palmer para llevar á efecto varias obras de interés particular.

Se autorizó al Secretario de este Ayuntamiento, D. Jaime Juan y Moragues para retirar de la Tesorería de Hacienda de la Provincia las cédulas personales destinadas á este pueblo para el ejercicio del corriente año económico. Se nombró á D. Rafael Juan y Covas vecino de esta villa, recaudador de cédulas personales en el actual año económico. Se acordó el cumplimiento de las disposiciones que comprenden los BOLETINES OFICIALES recibidos desde la última sesión ordinaria.

Se acordó el cumplimiento de las disposiciones que comprenden los BOLETINES OFICIALES recibidos desde la última sesión ordinaria.

Sesión ordinaria del día 22.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se concedió permiso á Juan Flexas Palmer para llevar á efecto varias obras de interés particular.

Se autorizó al Secretario de este Ayuntamiento, D. Jaime Juan y Moragues para retirar de la Tesorería de Hacienda de la Provincia las cédulas personales destinadas á este pueblo para el ejercicio del corriente año económico.

Se nombró á D. Rafael Juan y Covas vecino de esta villa, recaudador de cédulas personales en el actual año económico.

Se acordó el cumplimiento de las disposiciones que comprenden los BOLETINES OFICIALES recibidos desde la última sesión ordinaria.

Sesión ordinaria segunda convocatoria del día 31.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó prevenir al vecino de esta villa D. Baltasar Bosch Pujol que dentro de quinto día proceda á la limpieza del establo de su propiedad situado en la calle de Barceló y tape la ventana existente en el mismo que dá á la calle de la Paz por la cual desprende miasmas que incomodan al vecindario y pueden dar lugar á la alteración de la salud pública, con apercibimiento de verificarlo á sus costas si no dá cumplimiento á este acuerdo en el indicado plazo.

Se acordó el cumplimiento de las disposiciones que comprenden los BOLETINES OFICIALES recibidos desde la última sesión ordinaria.

El extracto que antecede fué aprobado por este Ayuntamiento en sesión de esta misma fecha.

Andraitx 21 de Enero de 1895.—El Alcalde, Antonio Lladó.—P. A. del A.—Jaime Juan, Secretario.

Núm. 588

AUDIENCIA TERRITORIAL DE PALMA

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 3.º del Reglamento de 10 de Abril de 1871, en los quince primeros dias del próximo mes de Mayo, tendrán lugar en esta Audiencia exámenes generales de aspirantes á Secretarios de Juzgados Municipales que reunan las condiciones señaladas en el art. 474 de la ley provisional sobre organización del Poder judicial.

Los que deseen sufrir dicho examen presentarán en esta Secretaría las correspondientes solicitudes, debidamente documentadas dirigidas al Ilmo. Sr. Presidente, en el término de veinte dias.

Palma 20 de Marzo de 1895.—El Secretario de Gobierno, Jaime Serra.

DEPOSITARIA DE FONDOS MUNICIPALES DE CAMPANET

Segundo trimestre de 1894 á 1895.

Cuenta del segundo trimestre del año económico de 1894 á 1895 que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo á saber:

Table with 2 columns: Description and Pesetas. Includes 'PRIMERA PARTE.-CUENTA DE CAJA.' and 'SEGUNDA PARTE.-CUENTA POR CONCEPTOS.'

Table titled 'INGRESOS.' with 4 columns: Description, Saldo del trimestre anterior, Operaciones realizadas, and TOTAL. Lists items like Propios, Montes, Impuestos, etc.

Table titled 'PAGOS.' with 4 columns: Description, Saldo del trimestre anterior, Operaciones realizadas, and TOTAL. Lists items like Gastos del Ayuntamiento, Policía de seguridad, etc.

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo, y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.

En Campanet á 31 de Diciembre de 1894.—El Depositario interino, Antonio Bennisar.

CONTADURÍA DE FONDOS MUNICIPALES

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Contaduría de nuestro cargo.

En Campanet á 31 de Diciembre de 1894.—El Secretario, Juan Bennisar.—V.º B.º —El Alcalde, Juan Bisquera.

Núm. 590

D. Francisco de Paula Renart, Juez de primera instancia de Palma de Mallorca.

Por la presente requisitoria se busca y llama á las procesadas Juana Ana Estarellas y Francisca Bayarol, cuyas demás circunstancias personales y paradero actual se ignoran, que fueron aprehendidas con tabaco de contrabando la noche del treinta de Julio del año último, por fuerza de carabineros en la puerta del Muelle de esta ciudad; para que dentro el plazo de quince días á contar desde la inserción de esta requisitoria en la Gaceta de Madrid, comparezcan ante este Juzgado con objeto de declarar en la causa que contra las mismas se instruye sobre contrabando, bajo apercibimiento de que si no lo verifican serán declaradas rebeldes y les parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á la ley.

Asimismo ruego á todas las autoridades judiciales, civiles y militares de la Nación

y encargo á los funcionarios de la policía judicial, se sirvan proceder á la busca de las referidas procesadas Juana Ana Estarellas y Francisca Bayarol, y caso de ser habidas las presenten á este Juzgado al fin indicado.

Dado en Palma á diez y seis de Marzo de mil ochocientos noventa y cinco.—Francisco de P. Renart.—Guillermo Vidal.

Núm. 591

D. Pedro Antonio Bauzá y Bennisar, Juez Municipal encargado del Juzgado de primera instancia de esta ciudad.

Por el presente edicto se cita y llama á D.ª Catalina, D.ª Magdalena, D. Jaime, D.ª María y D. Guillermo Simó y Pujol, cuyo domicilio no consta, y á las personas ignoradas á quienes pueda perjudicar la inscripción del dominio de la finca que se describirá á nombre de D.ª Antonia Coll y Castañer, por lo que respecta al usufructo

y á favor de su hijo D. Antonio Llabrés y Coll en cuanto á la propiedad, para que dentro el término de ciento ochenta días comparezcan si quisieren en el expediente á este fin por los mismos promovido á alegar su derecho y ver practicar las pruebas que se han propuesto por dichos Coll y Llabrés.

La finca cuyo usufructo y propiedad se desea inscribir en este Registro de la Propiedad, consiste en una casa botiga y altos, sita en el Arrabal de Santa Catalina, extramuros de esta ciudad, edificada en un solar procedente de la finca «Cas Molineret», de cabida de setenta y dos metros diez y ocho decímetros cuadrados, que tiene su frente al Este en la calle del Sol sin número, y linda por la derecha entrando ó Norte con tierra que fué de D. Gaspar Segura, por Sur ó izquierda con solar de Gabriel Espasas y por Oeste ó espalda con otro de Rafael Roca.

Palma veinte y uno de Marzo de mil ochocientos noventa y cinco.—Pedro A. Bauzá.—Ante mí, Sebastian Gazá.

Núm. 598

Depositaria de Fondos Municipales de Mahón 2.º trimestre de 1894-95.

Cuenta del segundo trimestre del año económico de 1894 á 1895 que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, á saber:

Table with 2 columns: Description and Pesetas. Includes 'PRIMERA PARTE.-CUENTA DE CAJA.' and 'SEGUNDA PARTE.-CUENTA POR CONCEPTOS.'

Table titled 'INGRESOS.' with 4 columns: Description, Saldo del trimestre anterior, Operaciones realizadas, and TOTAL. Lists items like Propios, Montes, Impuestos, etc.

Table titled 'PAGOS.' with 4 columns: Description, Saldo del trimestre anterior, Operaciones realizadas, and TOTAL. Lists items like Gastos del Ayuntamiento, Policía de seguridad, etc.

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo, y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.

En Mahón á 31 de Diciembre de 1894.—El Depositario, Gabriel Orfila.

CONTADURÍA DE FONDOS MUNICIPALES

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros que están á mi cargo.

En Mahón á 31 de Diciembre de 1894.—El Secretario Contador, E. Linares.—V.º B.º —El Alcalde, P. I., R. Rodriguez.

D. Damián Galmés y Amer, Juez municipal Letrado de la villa de Manacor provincia de las Baleares.

Por el presente edicto, hago saber: Que se halla vacante la plaza de Secretario Suplente de este Juzgado Municipal, la cual se ha de proveer conforme á lo dispuesto en la ley provisional del Poder judicial reglamento de diez de Abril de mil ochocientos setenta y uno y dentro el término de quince días á contar desde la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia; durante cuyo término los que opten á dicha plaza presentarán sus solicitudes y demás documentos en la Secretaría de este Juzgado.

Dado en Manacor á veinte de Marzo de mil ochocientos noventa y cinco.—Damián Galmés.—Ante mí, Antonio Bosch.

Núm. 598

D. Enrique Zaldívar y Ruiz, Juez de primera instancia del partido de Mahón.

En virtud del presente se saca á pública subasta por término de veinte días, y por el precio importe de su avaluo, la finca que se dirá embargada en los autos que se siguen en este Juzgado, á instancia del «Centro general de Negocios» contra D.^a Gerónima Roca y Damas y su marido D. Cristóbal Acosta, haciéndose constar para evitar dificultades que no vá comprendida en la enajenación el huerto situado al dorso del edificio en el cual está situada la cisterna.

Una casa situada en el pueblo de Villacarlos calle del Puerto número tres, lindante á la izquierda con casa de Juana María Pablo, á la derecha con casa de María Pallicer y al dorso con un solar de los herederos de D.^a Angela Polí, dicha finca, con exclusión del huerto situado al dorso del edificio en el cual está situada la cisterna ha sido justipreciada en mil ochocientas setenta y cinco pesetas, y para su remate en los estrados de este Juzgado se ha señalado el día diez y seis de Abril próximo, y hora de las once de su mañana, advirtiéndose que los títulos de propiedad de la finca que se subasta estarán de manifiesto en la Escribanía del infrascrito actuario para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta y con los cuales deberán conformarse los licitadores sin tener derecho á exigir ningunos otros; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avaluo, si bien podrán hacerse á calidad de ceder el remate á un tercero: que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado ó en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor de la finca que sirve de tipo para la subasta sin cuyo requisito no serán admitidos: que se devolverá acto continuo del remate á sus respectivos dueños las consignaciones que hagan, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y en su caso como parte del precio de la venta, y que el ejecutante podrá también tomar parte en la subasta y mejorar las posturas que se hicieran pero sin necesidad de aconsejar dicho depósito previo.

Mahón diez y seis de Marzo de mil ochocientos noventa y cinco.—Enrique Zaldívar.—Ante mí, Juan Tremol, Escribano.

D. Pedro Zamora y Aragón, Juez de primera instancia del Partido de Manacor.

Por el presente edicto, cito, llamo y emplazo al perjudicado de una gallina hurtada en una de las fincas inmediatas á la población de Porreras, por Jaime Ferragut y Mayol vecino de esta villa, en el día doce del presente mes y por la noche, teniendo dicho animal las señas siguientes: color negro con plumas blancas en todas partes del cuerpo, las piernas guarnecidas de plumas hasta los pies, de seis tercias y media de peso; para que dentro del término de diez días á contar desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezcan ante este Juzgado los que se crean con derecho á dicho animal, bajo apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en Manacor á catorce de Marzo de mil ochocientos noventa y cinco.—Pedro Zamora.—P. S. M., Bartolomé Sureda.

Por el presente edicto hago saber: En méritos de los autos ejecutivos que sigue en este Juzgado el procurador D. Lorenzo Truyols en nombre de D. Juan Juliá y Sitjar, contra Mateo Juliá y Oliver, se sa-

can á pública subasta por veinte días las siguientes fincas:

1.^a Una casa y corral sita en la villa de Porreras y calle del Poniente número veinte y siete, linda por la derecha entrando con casa y corral de Juan Garí, por la izquierda y fondo con la de Nadal Juan. Ha sido justipreciada en mil pesetas.

2.^a Una pieza de tierra llamada «Son Capellá», de extensión de ochenta destres, y linda por Norte con tierras de D.^a Catalina Torres, por Este con tierras de don Miguel Juliá, por Sur con las de D. Juan Mora y por Oeste con las de Joaquín Juliá. Ha sido justipreciada en ciento setenta y cinco pesetas.

3.^a Otra finca llamada «Bellen», de extensión de ochenta destres y linda por Norte con tierras de Joaquín Juliá, por Este con el predio «La Estepa», por Sur con tierras de Miguel Juliá y por Oeste con las de Antonio Barceló. Ha sido justipreciada en ochenta y cinco pesetas.

Se advierte: 1.^a Que para la subasta y remate queda señalado el día diez y siete de Abril próximo venidero á las diez y media de su mañana en la Sala Audiencia de este Juzgado.

2.^a Que para tomar parte en la subasta deberá todo licitador consignar previamente en mesa del Juzgado el diez por ciento efectivo de su tasación.

3.^a Que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del justiprecio.

4.^a Que los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la escribanía para que puedan examinarlos los licitadores, previniéndose á éstos que con ellos deberán conformarse sin derecho á reclamar ningunos otros; y

5.^a Que los gastos de subasta, remate y escritura de traspaso serán de cargo de los compradores.

Dado en Manacor á quince de Marzo de mil ochocientos noventa y cinco.—Pedro Zamora.—Ante mí, Antonio Obrador.

BANCO DE MAHÓN

Habiendo solicitado D.^a Antonia Sintés y Vidal que se le expida resguardo duplicado del depósito voluntario de mil pesetas que constituyó en nuestra caja el 11 Octubre de 1893, bajo el número 2226, por haber sufrido extravío el talón original, se hace público, en cumplimiento del artículo 6.^o del Reglamento del Banco, por medio del BOLETIN OFICIAL de la Provincia y periódicos de la localidad, para que en el término de quince días, á contar desde la publicación de este anuncio en dicho BOLETIN, se sirva la persona que lo tenga en su poder, presentarlo en estas oficinas, y de no efectuarlo, quedará nulo y sin valor ni efecto, expidiendo en su consecuencia un resguardo duplicado á favor de la expresada D.^a Antonia Sintés y Vidal.

Mahón 19 Marzo de 1895.—Por el Banco de Mahón, El Vice-Gerente, Antonio Pons Olives.

FERROCARRIL DE ALARÓ

Habiendo acudido á esta Sociedad don Antonio Valentí y Valentí, manifestando habersele extraviado la acción n.^o 371 de la misma que poseía, y solicitando que se le expida de ella el correspondiente duplicado, ha resuelto la Junta administrativa publicar el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL y dos periódicos de esta ciudad, á fin de que los que se crean con derecho á la expresada acción lo hagan valer ante la misma Junta dentro del plazo de quince días, pasado el cual sin verificarlo se tendrá por caducada dicha acción y se expedirá el correspondiente título por duplicado que será el único legítimo.

Palma 18 de Marzo de 1895.—El Presidente, Pedro Sampol.—El Secretario, Antonio Mestre.

FOMENTO AGRICOLA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DE LLUCHMAYOR

Estado de situación en el día 31 Diciembre de 1894

Table with columns for 'ACTIVO' and 'PASIVO' showing financial details in Pesetas. Includes items like Caja, Cuentas corrientes hipotecarias, Préstamos Agrícolas, etc.

Table with columns for 'PASIVO' showing financial details in Pesetas. Includes items like Capital, Obligaciones, Fondo de reserva, etc.

Lluchmayor 13 Febrero de 1895.—El Presidente, Damian Taberner.—El Director Gerente, Antonio Llompert.—El Vocal Secretario, Miguel Thomás.

D. Miguel Thomás y Rubí, vocal Secretario de la Sociedad Fomento Agrícola Industrial y Comercial de Lluchmayor.

Certifico: Que en la Junta General ordinaria celebrada por esta Sociedad en tres de los corrientes, entre otros se tomaron los siguientes acuerdos.

Primero. La aprobación por unanimidad de la memoria y balance presentados.

Segundo. La distribución de las nueve mil doscientas nueve pesetas veinte céntimos que como beneficio líquido arroja la cuenta de ganancias entre los accionistas á razon de nueve pesetas veinte céntimos por acción, quedando como fondo de reserva el sobrante de trecientas catorce pesetas cincuenta y ocho céntimos.

Y para que conste y á los efectos de lo dispuesto en el Código de Comercio libro la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia en Lluchmayor á trece de Febrero de mil ochocientos noventa y cinco.—Miguel Thomás.—V.^o B.^o—El Presidente, Damian Taberner.

FERRO-CARRIL DE ALARÓ

Balance activo y pasivo en 31 de Diciembre de 1894.

Table with columns for 'Activo' and 'Pasivo' showing financial details in Pesetas. Includes items like Acciones en cartera, Gastos de instalación, Material fijo, etc.

Table with columns for 'Pasivo' showing financial details in Pesetas. Includes items like Capital, Efectos á pagar, Subvencionistas, etc.

D. Antonio Mulet, Secretario de la Sociedad Ferro-carril de Alaró, de la que es Presidente D. Pedro Sampol.

Certifico: que el Balance activo y pasivo que procede fué aprobado por la Junta general en la sesión que se celebró el día 16 del corriente.

Palma 18 de Marzo de 1895.—El Presidente, Pedro Sampol.—El Secretario, Antonio Mulet.

D. Jaime Torrens y Calafat, Secretario de la Junta Directiva de la sociedad anónima «Empresa de Diligencias de Sóller.»

Certifico que en la Junta General de Sres. Accionistas celebrada en el día 27 de Enero último fué aprobado el balance y reparto de beneficios de esta Sociedad, cerrado en el día 31 de Diciembre de 1894 y que copiados á la letra dicen:

Table with columns for 'Activo' and 'Pasivo' showing financial details in Pesetas. Includes items like Caja: Existencia en efectivo, Material movil: Valor del mismo, Provisiones: Existencia en las cuadras, etc.

Table with columns for 'Pasivo' showing financial details in Pesetas. Includes items like Capital social, Servicio correos: Subvenciones pendientes, Sucursal Crédito Balear saldo deudor, etc.

El montante de beneficios de pesetas 952'78 fué propuesto y aprobado que pasen á amortización del déficit de la Compañía primitiva.

Y para que conste expido la presente con el V.º B.º del Sr. Presidente y el sello de la Sociedad en Sóller á veinte y tres de Febrero de mil ochocientos noventa y cinco.—V.º B.º—El Presidente, Bartolomé Canals, El Secretario, Jaime Torrens.

Núm. 602

COMPANIA DE NAVEGACION DE SOLLER

Se convoca á los Sres. Accionistas á la Junta General que tendrá lugar en el día 3 de Abril próximo á las nueve de la noche y en las oficinas de la Compañía para dar cuenta del Inventario y Balance practicado por la Comisión liquidadora.

Sóller 22 Marzo de 1895.—P. A. de la C. L.—El Presidente, Antonio Pastor.

Núm. 603

FACTORIA DE UTENSILIOS MILITARES DE MAHON

1.ª decena de Marzo de 1895.

Relación circunstanciada de las compras de artículos de inmediato consumo verificadas en la indicada decena.

Día 8.—Nombre del vendedor, D. Miguel Estela.—Vecindad, Mahón.—Clase del artículo, aceite.—Cantidad, 400 litros.—Precio del artículo, 1'13 pesetas.—Importe, 452 pesetas.

Día 8.—Nombre del vendedor, el mismo.—Vecindad, Mahón.—Clase del artículo, petróleo.—Cantidad, 54 litros.—Precio del artículo, 0'69 pesetas.—Importe, 37'26 pesetas.

Día 8.—Nombre del vendedor, D. José Gomila.—Vecindad, Mahón.—Clase del artículo, carbon.—Cantidad, 100 quintales métricos.—Precio del artículo, 9'70 pesetas.—Importe, 970 pesetas.

Día 8.—Nombre del vendedor, el mismo.—Vecindad, Mahón.—Clase del artículo, leña cap de ram.—Cantidad, 8 quintales métricos.—Precio del artículo, 2'50 pesetas.—Importe, 20 pesetas.

Día 8.—Nombre del vendedor, D. Miguel Estela.—Vecindad, Mahón.—Clase del artículo, paja.—Cantidad, 100 quintales métricos.—Precio del artículo, 6 pesetas.—Importe, 600 pesetas.

Día 8.—Nombre del vendedor, señores Prats y Andreu.—Vecindad, Mahón.—Clase del artículo, jabon.—Cantidad 100 kilogramos.—Precio del artículo, 0'65 pesetas.—Importe, 65 pesetas.

Día 8.—Nombre del vendedor, D. José Amate.—Vecindad, Mahón.—Clase del artículo, ceniza.—Cantidad, 200 kilogramos.—Precio del artículo 0'05 pesetas.—Importe, 10 pesetas.

Mahón 8 Marzo de 1895.—El Administrador, Miguel Carreras.—V.º B.º—El Comisario de Guerra Interventor, Bartolomé Barceló.

Núm. 604

FACTORIA DE SUBSISTENCIAS MILITARES DE MAHON

1.ª decena de Marzo de 1895.

Relación circunstanciada de las compras de artículos de inmediato consumo verificadas en la indicada decena.

Día 8.—Nombre del vendedor, D. Miguel Estela.—Vecindad, Mahón.—Clase del artículo, harina flor.—Cantidad, 10 quintales métricos.—Precio de la unidad, 39 pesetas.—Importe, 390 pesetas.

Día 8.—Nombre del vendedor, el mismo.—Vecindad, Mahón.—Clase del artículo, cebada.—Cantidad, 8 quintales métricos.—Precio de la unidad 18'40 pesetas.—Importe, 147'20 pesetas.

Día 8.—Nombre del vendedor, el mismo.—Vecindad, Mahón.—Clase del artículo, paja.—Cantidad, 10 quintales métricos.—Precio de la unidad, 3'50 pesetas.—Importe, 55 pesetas.

Día 8.—Nombre del vendedor, el mismo.—Vecindad, Mahón.—Clase del artículo, sal.—Cantidad 2 quintales métricos.—Precio de la unidad, 9'90 pesetas.—Importe, 19'80 pesetas.

Día 8.—Nombre del vendedor, D. José Gomila.—Vecindad, Mahón.—Clase del artículo, leña.—Cantidad, 120 quintales métricos.—Precio del artículo, 1'80 pesetas.—Importe, 216 pesetas.

Mahón 8 de Marzo de 1895.—El Administrador, Miguel Carreras.—V.º B.º—El Comisario de Guerra Interventor, Bartolomé Barceló.

Sección de la Gaceta.

MINISTERIO DE LA GUERRA

REALES ORDENES CIRCULARES

Excmo. Sr.: En Real orden del Ministerio de Ultramar de 30 del mes anterior se dijo á este de la Guerra lo siguiente:

«De conformidad con lo propuesto por la Junta Superior de la Deuda de Cuba en sesión de 12 del corriente mes, S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que se reconozcan á favor de los causantes los 47 créditos números 1.002, á 1.003, 1.005 á 1.007, 1.011 á 1.013, 1.015, á 1.030, 1.032 á 1.052, 350 y 905, de la relación 3.ª adicional á la 57 de abonarés de alcances y ajustes finales correspondientes al regimiento Infantería de España, que ascienden á 4.436'50 pesos por el capital rectificado de los mismos, y á 869'70 por los intereses devengados; en junto, á 5.306'20, de cuya cantidad deberá abonarse á los interesados el 35 por 100 en metálico, ó sea 1.856 pesos 99 centavos, con arreglo á lo dispuesto en el art. 14 de la ley de 18 de Junio de 1890 y Real decreto de 30 de Julio de 1892.

De Real orden lo digo á V. E. para los efectos correspondientes, acompañándole, en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 22 y 24 de la instrucción de 20 de Febrero de 1891, un ejemplar de dicha relación con los documentos justificativos de los créditos reconocidos, excepto los abonarés y ajustes rectificadas, para que puedan hacerse las publicaciones á que la misma instrucción se refiere; y advirtiéndole que con esta fecha se ordena á la Dirección general de Hacienda de este Ministerio que facilite á la Inspección de la Caja general de Ultramar los 1.856 pesos 99 centavos que necesita para el pago de los créditos de que se trata.»

Lo que de la propia Real orden traslado á V. E. para su conocimiento y demás efectos, debiendo darse la mayor publicidad posible á dicha relación por los Capitanes generales de Ultramar en los periódicos oficiales de sus distritos y gestionar lo conveniente el Inspector de la Caja general de Ultramar para que la relación citada se inserte en los BOLETINES OFICIALES de las provincias, con el fin de que llegue á conocimiento de los interesados. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de Enero de 1895.

LOPEZ DOMINGUEZ

Señor....

Relación que se cita.—Número de los abonarés.—Nombres de los interesados y líquido á percibir el 35 por 100 del capital é intereses en pesos y centavos.

1002	Antonio Agudo Pérez.	14'82
1003	José Alvarez Fernández.	42'67
1004	Juan Vicente González.	11'14
1005	Vicente Cloquet Rive.	55'88
1006	Francisco Cerezo Lanza.	35'75
1007	Juan Corregidor Castillo.	65'92
1008	Juan Castells Peirot.	59'24
1009	Joaquín Cortés Mínguez.	44'09
1010	Manuel Casares Pablo.	7'09
1011	Antonio Dominguez Arca.	74'67
1012	Carlos Durán Dolzuela.	3'39

1013	Francisco Domínguez Ródriguez.	11'67
1014	Manuel Díaz Freijo.	8'98
1015	Juan Escrich Martín.	37'33
1016	Alejo Fernández Pérez.	72'91
1017	Atilano Fernández Fernández.	22'31
1018	Mauricio Faus Llover.	16
1019	Antonio Garrido Herrera.	37'50
1020	Buenaventura Gil Domenech.	25'20
1021	Felipe Galán Vidal.	46'20
1022	José Galián Sánchez.	37'66
1023	José García Arnuta.	40'19
1024	Juan Garrido Díaz.	50'32
1025	Juan Gabilán Expósito.	56'95
1026	Agapito Iglesias López.	27'21
1027	Pedro Juma Saudioño.	55'88
1028	Eduardo Junco Leal.	16
1029	Ramón Junquera Labarga.	53
1030	José López Ceni.	16
1031	Salvador Luis Valle.	16
1032	Aparicio Novoa Ríos.	21'33
1033	Victoriano Maezo Haras.	37'33
1034	Ciriaco Martínez Pérez.	21
1035	Francisco Medina Pardo.	74'67
1036	Francisco Mas Moupelet.	74'67
1037	Fernando Martínez Doal.	58'67
1038	Juan Mora Lozano.	38'76
1039	Melchor Maldonado Cabello.	35'56
1040	Tomás Martín Berbón.	4'66
1041	Antonio Pérez Castro.	27'72
1042	Antonio Penalosa Alhaja.	55'90
1043	Vicente Pizarro Ibarra.	60'98
1044	Tomás Pozo Expósito.	72'76
1045	Antonio Ruiz Jiménez.	74'75
1046	Benito Rodríguez Ruiz.	19'68
1047	Felipe Ramos Lafuente.	10'66
1048	Manuel Rodríguez López.	33'60
1049	Manuel Rodríguez Méndez.	6'74
1050	José Soler Font.	4'63
1051	José Temprano Martínez.	99'12
1052	Juan Uceda Fernández.	32
350	Francisco Vázquez Borrego.	1'76
905	Ramón Puente Romero.	74'67

Madrid 17 de Enero de 1894.—LOPEZ DOMINGUEZ.

(Gaceta 26 Enero)

Excmo. Sr.: En Real orden del Ministerio de Ultramar de 30 del mes anterior se dijo á este de la Guerra lo siguiente:

«De conformidad con lo propuesto por la Junta Superior de la Deuda de Cuba en sesión de 12 del corriente, S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino; ha tenido á bien disponer que se reconozcan á favor de los causante el único crédito comprendido en la relación 2.ª adicional á la núm. 56 de abonarés de alcances y ajustes finales correspondientes al batallón de cazadores de Santo Domingo, que asciende á 495'82 pesos por el capital rectificado del mismo, y á 122'95 por los intereses devengados; en junto, á 618'77 de cuya cantidad deberá abonarse á los interesados el 35 por 100 en efectivo, ó sea 216 pesos 56 centavos, con arreglo á lo dispuesto en el art. 14 de la ley de 18 de Junio de 1890 y Real decreto de 30 de Julio de 1892.

De Real orden lo digo á V. E. para los efectos correspondientes, acompañándole, en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 22 y 24 de la instrucción de 20 Febrero de 1891, un ejemplar de dicha relación con los documentos justificativos de los créditos reconocidos, excepto el abonaré y ajuste rectificado, para que puedan hacerse las publicaciones á que la misma instrucción se refiere; y advirtiéndole que con esta fecha se ordena á la Dirección general de Hacienda de este Ministerio que facilite á la Inspección de la Caja general de Ultramar los 216 pesos 56 centavos que necesita para el pago de los créditos.»

Lo que de la propia Real orden traslado á V. E. para su conocimiento y demás efectos, debiendo darse la mayor publicidad posible á dicha relación por los Capitanes generales de Ultramar en los periódicos oficiales de sus distritos y gestionar lo conveniente el Inspector de la Caja general de Ultramar para que la relación citada se inserte en los BOLETINES OFICIA-

LES de las provincias, con el fin de que llegue á conocimiento del interesados. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de Enero de 1895.

LOPEZ DOMINGUEZ

Señor....

Relación que se cita.—Número de los abonarés.—Nombres de los interesados y líquido á percibir el 35 por 100 del capital é intereses en pesos y centavos.

12	D. Hermenegildo Garrido	173'53
	El mismo.	43'03

Madrid 2 de Enero de 1895.—LOPEZ DOMINGUEZ.

Excmo. Sr.: En Real orden del Ministerio de Ultramar de 30 del mes anterior se dijo á este de la Guerra lo siguiente:

«De conformidad con lo propuesto por la Junta superior de la Deuda de Cuba en sesión de 12 del corriente, S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que se reconozca á favor del causante el único crédito comprendido en la relación 5.ª adicional á núm. 28 de abonarés de alcances y ajustes finales correspondientes á la Comisión activa y en reemplazo, que asciende á 607'21 pesos por el capital rectificado del mismo, y á 163'94 por los intereses devengados; en junto, á 771'15, de cuya cantidad deberá abonarse al interesado el 35 por 100 en metálico, ó sea 269 pesos 90 centavos, con arreglo á lo dispuesto en el art. 14 de la ley de 18 de Junio de 1890 y Real decreto de 30 de Julio de 1892.

De Real orden lo digo á V. E. para los efectos correspondientes, acompañándole, en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 22 y 24 de la instrucción de 20 de Febrero de 1891, un ejemplar de dicha relación con los documentos justificativos del crédito reconocido, excepto el abonaré y ajuste rectificado, para que puedan hacerse las publicaciones á que la misma instrucción se refiere; y advirtiéndole que con esta fecha se ordena á la Dirección general de Hacienda de este Ministerio que facilite á la Inspección de la Caja general de Ultramar los 269 pesos 90 centavos que necesita para el pago de los créditos de que se trata.»

Lo que de la propia Real orden traslado á V. E. para su conocimiento y demás efectos, debiendo darse la mayor publicidad posible á dicha relación por los Capitanes generales de Ultramar en los periódicos oficiales de sus distritos y gestionar lo conveniente el Inspector de la Caja general de Ultramar para que la relación citada se inserte en los BOLETINES OFICIALES de las provincias con el fin de que llegue á conocimiento de los interesados. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de Enero de 1895.

LOPEZ DOMINGUEZ

Señor....

Relación que se cita.—Número de los abonarés.—Nombres de los interesados y líquido á percibir el 35 por 100 del capital é intereses en pesos y centavos.

148	D. Vicente Fernández Ruiz.	269'90
-----	----------------------------	--------

Madrid 18 de Enero de 1894.—LOPEZ DOMINGUEZ.

Nota.—Los interesados á quienes comprenden las relaciones á que se refieren las anteriores Reales órdenes, pueden dirigirse desde luego á la inspección de la Comandancia Central, Depósito de Embarque y Caja general de Ultramar por conducto del Alcalde respectivo certificado de existencia y vecindad, manifestando al propio tiempo por donde quieran se les gire los alcances que expresan las relaciones mencionadas.

(Gaceta 28 Enero.)

PALMA.—ESCUELA TIPOGRÁFICA